



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas

**00223**

DECRETO D.M.M. SECRETARÍA DE HACIENDA - AÑO 2022 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

05 JUL 2022

VISTO:

El Documento DE- 1179-01799179-5 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que se suscribió entre el Instituto Nacional del Teatro del Ministerio de Cultura y la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Santa Fe un convenio de cooperación que rige a partir de 01 de junio de 2021, por el que ambas partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el Instituto, además de la co-organización de actividades con organismos de cultura de todo el país.

Que a su vez, se firmó un Anexo al citado convenio de cooperación por el que el Instituto se compromete a aportar a la Municipalidad de Santa Fe la suma de pesos seiscientos veintisiete mil ochocientos sesenta con nueve centavos (\$627.860,09), que serán destinados en forma exclusiva a la compra de equipamiento de iluminación.

Que la Dirección de Administración Financiera comunica el ingreso del aporte en la Cuenta Corriente N°49110269/74 del Banco Nación.

Que corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo de aceptación del referido aporte.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
DECRETA:

- Art. 1°: Apruébese, regístrese y numérese el Convenio de Cooperación y su Anexo, suscripto entre el Instituto Nacional del Teatro del Ministerio de Cultura y la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Santa Fe, que rige a partir del 01 de junio de 2021.
- Art. 2°: Acéptese la transferencia de pesos seiscientos veintisiete mil ochocientos sesenta con nueve centavos (\$627.860,09), otorgada por el Instituto Nacional del Teatro y destinada en forma exclusiva a la compra de equipamiento de iluminación, en el marco del mencionado Convenio de Cooperación, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
- Art. 3°: Refréndese por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.
- Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

C.P.N. Luciano Mohamad  
Secretario de Hacienda



Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno